INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

Domicilio para notificaciones en:
DR. MIGUEL FALCONI PUIG
Av. Amazonas 477 y Roca, Edif. Río Amazonas, oficina 900. Casilla 17-03-0423
Tel.: 256 1808; Fax 250 0295; E-mail: mfalconi@falconipuig.com
Quito, Ecuador

Quito, D.M., 5 de marzo de 2012

Señores
Accionistas
INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.
Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento para la presentación de los informes anuales de los Administradores a las Juntas Generales, expedido mediante Resolución 92-1-4-3-0013 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el R.O. 44 de 13 de octubre de 1992, presento el informe de actividades correspondiente al año 2011, incluyendo las referencias a los temas que indica el dicho artículo 1 del Reglamento:

Sin embargo, dado que el artículo 2 del mismo Reglamento dispone que cuando la compañía no haya operado, el informe del Administrador se circunscribirá a explicar las razones de la paralización, procedo a informar como sigue:

Razones de la no operación de la empresa: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Masiva No. 06.Q.IJ.2008 de 8 de junio de 2006, declaró disuelta de pleno derecho a Inmobiliaria Cumbayá S.A. Posteriormente, mediante Resolución 08.Q.IJ.4118 de octubre 1, 2008, se la excluyó de la resolución masiva antes mencionada para continuar el proceso de liquidación en forma individual. Sin embargo, la Junta General de Accionistas de 18 de julio, 2011, decidió proceder a la reactivación de la compañía, lo cual fue ratificado por la Junta General de 10 de agosto de 2011.

Reactivación: Se otorgó la escritura pública de reactivación ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario 24 del cantón Quito, el 5 de diciembre de 2011, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0078 de 7 de enero de 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 2012, bajo el número 0067 del Registro Mercantil, tomo 143.

Posteriormente, por un lamentable error de omisión de la Superintendencia de Compañías la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0078, antes mencionada, no hizo referencia al aumento de capital, por lo cual se expidió un Resolución de alcance No. SC.IJ.DJDL.Q.12.509 de 31 de enero de 2012, referida a la aprobación del aumento de capital, también inscrita en el Registro Mercantil el 27 de febrero de 2012, a fojas 119, tomo 112 y 67 del Registro Mercantil de 13 de enero de 2012, tomo 143.

Políticas y estrategias: Se analizará en Junta General la conveniencia de desarrollar algún proyecto inmobiliario que permita realizar negocios, de acuerdo a las condiciones del mercado. Se deberá tener presente las condiciones crediticias del sistema financiero o la posibilidad de incremento de capital por parte de los señores Accionistas.

Propiedad intelectual y derechos de autor: La compañía respeta y cumple estas normas.

Balances: Comento que he recibido la información de la contadora de que está listo el Estado Financiero bajo NEC para conocimiento y aprobación de la Junta de Accionistas.

Informe del Comisario: Conozco que ha observado las cuentas del estado financiero bajo NEC y que tiene listo su informe para presentación a la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Miguel Falconi Puig
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
16 MAR. 2012
OPERADOR 2
QUITO